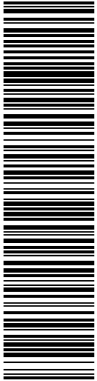


DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: CONSULTA PRELIMINAR MERCADO SEGURO INMUEBLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVMH6-X2N7E-3D3X9 Fecha de emisión: 5 de octubre de 2020 a las 10:01:26 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 01/10/2020 15:53	ESTADO FIRMADO 01/10/2020 15:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95659 OVMH6-X2N7E-3D3X9 E742A89E6206582789E9220628145B39F2134ADC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



RESOLUCION DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ POR LA QUE SE CONVOCA LA REALIZACIÓN DE UNA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA LA FUTURA LICITACIÓN DEL SEGURO CONTRA DAÑOS DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ESTA INSTITUCIÓN

Actualmente, el Defensor del Pueblo Andaluz (en adelante, DPA) cuenta con un contrato para el seguro contra daños y de colectivo de personas de esta Institución que vencerá el próximo 31 de diciembre de 2020.

El propósito de esta consulta es recabar información del mercado que nos permita establecer los términos y condiciones para el procedimiento de contratación que siguiese a la misma.

En este sentido, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 115 que "*Los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento. Para ello los órganos de contratación podrán valerse del asesoramiento de terceros, que podrán ser expertos o autoridades independientes, colegios profesionales, o, incluso, con carácter excepcional operadores económicos activos en el mercado (...)*".

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO:

Convocar la presente Consulta Preliminar del Mercado (en adelante CPM), con sujeción a las siguientes bases:

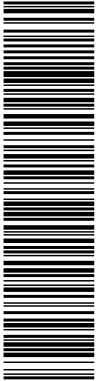
PRIMERA.- OBJETO

El objeto de la presente CPM es promover la participación de operadores económicos activos en el mercado en la presentación de propuestas y mejoras que permita al DPA definir las especificaciones técnicas y el valor estimado de la próxima licitación del seguro contra daños de bienes muebles e inmuebles del DPA.

SEGUNDA.- VALORACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO

Los bienes objeto de aseguramiento son los siguientes:

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: CONSULTA PRELIMINAR MERCADO SEGURO INMUEBLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVMH6-X2N7E-3D3X9 Fecha de emisión: 5 de octubre de 2020 a las 10:01:26 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 01/10/2020 15:53	ESTADO FIRMADO 01/10/2020 15:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95659.OVMH6-X2N7E-3D3X9.E742A89E6206982799E9220628145B39F2134ADC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es>

dPA defensor del pueblo Andaluz

SITUACION	CONTINENTE	CONTENIDO
Sede del Defensor del Pueblo Andaluz. Calle Reyes Católicos, 21. Sevilla	Objeto consulta	400.000,00 €
Plaza del Ayuntamiento, 5, Esc. 3, Local 2 Tomares (Sevilla).	Objeto consulta	5.000,00 €
TOTALES		405.000,00 €

Se hace constar expresamente que:

A) Esta relación podrá sufrir modificaciones por las eventuales altas y bajas que puedan producirse en el inmovilizado material.

B) Dentro del capital contenido se incluyen equipos electrónicos, según el siguiente detalle: Equipos informáticos, electrónicos y audiovisuales, pertenecientes al Defensor del Pueblo Andaluz y ubicados en su sede.

TERCERA.- BIENES OBJETO DE ASEGURAMIENTO

En la póliza quedarán asegurados el CONTINENTE, LAS OBRAS DE MEJORA y EL CONTENIDO, tal como se definirán a continuación, propiedad del Defensor del Pueblo Andaluz, sean o no gestionados por el mismo, así como todos aquellos cuyo uso o disfrute ostente, ya sea en concepto de cesión, arrendamiento o cualquier otro título.

Así mismo, queda igualmente asegurado el CONTINENTE y LAS OBRAS DE MEJORA de la parte del bien inmueble sito en Calle Reyes Católicos, 21- 41001 Sevilla y el local sito en Plaza del Ayuntamiento, 5, Esc.3, Local 2, Tomares (Sevilla).

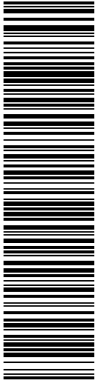
A los efectos de la póliza, se entenderá por:

CONTINENTE: El conjunto de edificaciones, entendiéndose por tales: Las estructuras, cimentaciones, suelos (pero no el terreno), muros, rótulos, paredes, tabiques, puertas, ventanas, cubiertas o techos de las construcciones principales, anexos y dependencias.

Sus instalaciones fijas como son: agua, electricidad, gas, calefacción, sanitarias, telefónicas y en general, aquellas otras que formen parte de los edificios.

Las vallas, muros u otras obras de cerramiento, incluso independientes y las puertas en ellos abiertas.

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: CONSULTA PRELIMINAR MERCADO SEGURO INMUEBLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVMH6-X2N7E-3D3X9 Fecha de emisión: 5 de octubre de 2020 a las 10:01:26 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 01/10/2020 15:53	ESTADO FIRMADO 01/10/2020 15:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95659.OVMH6-X2N7E-3D3X9.E742A896209682789E9220628145B39F2134AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es>

dPA defensor del pueblo Andaluz

Canales, muros de contención de tierras independientes de los edificios, cerramientos, torres de soporte de líneas eléctricas.
Superficies pavimentadas de acceso a los edificios asegurados dentro del recinto de los mismos, así como las vías de servicio aledañas a los edificios asegurados. Se entenderán también incluidas las instalaciones de ornato, acondicionamiento y/o decoración con tal de que estén adheridas a los suelos, techos y/o paredes (pinturas, papeles pintados, moquetas, parquets, etc.) formando parte de los edificios. Si el asegurado obra en calidad de copropietario, esta partida comprende además de la parte divisa de la propiedad asegurada, la proporción que corresponda de la propiedad indivisa.

OBRAS DE MEJORA: Se consideran obras de mejora, aquellas que el Defensor del Pueblo Andaluz realice, para el acondicionamiento y adaptación a la actividad que desarrolla en los locales que ocupa.

Tanto en relación con el concepto CONTINENTE como en relación al concepto OBRAS DE REFORMA, se entienden incluidas en las coberturas del seguro:

- Los bienes asegurados por la póliza que se vean directamente afectados por la realización de obras.
- Los bienes en curso de construcción, ampliación, modificación, reforma, mantenimiento, conservación o reparación que formen a vayan a formar parte del patrimonio inmobiliario del DPA, siempre y cuando los trabajos indicados tengan la consideración de obras menores; se incluyen los materiales, repuestos, maquinaria, herramientas y equipos auxiliares utilizados en la realización de dichas obras, en tanto sean propiedad del asegurado o se encuentren bajo la custodia del mismo o de aquellas personas por las que deba responder.

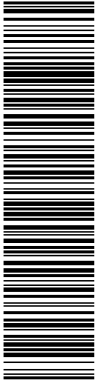
CONTENIDO: MOBILIARIO, MAQUINARIA, AJUAR, INSTALACIONES Y EXISTENCIAS

El conjunto de bienes muebles y/o enseres profesionales, maquinaria e instalaciones, moldes, planos, herramientas, utillaje y demás enseres de trabajo así como las existencias, materias primas, productos en proceso de fabricación y acabados, mercancías, embalajes, repuestos, accesorios, etc. que sean propios por razón de la actividad asegurada y sobre los cuales el asegurado tenga título de propiedad u otro interés asegurable y que se encuentren en el riesgo asegurado, o en los locales dependientes del mismo.

Sin que ello suponga una limitación a la definición general de "Contenido", expresamente se declara que quedan incluidos en las coberturas del seguro los siguientes bienes:

- Motores y cuadros eléctricos, aparatos electrónicos, equipos telefónicos, aparatos de visión y sonido, equipos informáticos, de proceso de datos, con sus

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: CONSULTA PRELIMINAR MERCADO SEGURO INMUEBLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVMH6-X2N7E-3D3X9 Fecha de emisión: 5 de octubre de 2020 a las 10:01:26 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 01/10/2020 15:53	ESTADO FIRMADO 01/10/2020 15:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95659.OVMH6-X2N7E-3D3X9.E742A89E6206982789E9220628145B39F2134AD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es>

dPA defensor del pueblo Andaluz

accesorios y periféricos, equipos auxiliares, soportes y archivos de datos procesados.

-Objetos de valor tales como valores públicos y privados, efectos de comercio, billetes de banco, dinero en metálico. Se excluyen las joyas, alhajas, piedras y metales preciosos, salvo que tengan la consideración de bienes con valor histórico artístico.

-Bienes de carácter histórico artístico, tales como cuadros, esculturas, colecciones (de libros, filatélicas, numismáticas u otras), o cualquier otro bien de carácter histórico y/o artístico que sean propiedad o estén bajo la custodia del Defensor del Pueblo de Andalucía.

-Bienes temporalmente desplazados que siendo propiedad del asegurado y garantizados por esta póliza, sean trasladados de los locales habituales a cualquier otro lugar del territorio español para su reparación, mantenimiento, exposición u otras necesidades del asegurado.

-La Compañía no será responsable de los daños que pudieran sufrir los bienes asegurados con motivo de la manipulación, carga, descarga y transporte de los mismos.

-Los bienes propiedad de los empleados del Defensor del Pueblo Andaluz, tales como útiles, ropa y objetos de uso personal que se encuentren en el recinto asegurado. Se excluyen de esta cobertura los vehículos a motor (salvo en estado de reposo, respecto a las coberturas de incendio, rayo y explosión), joyas y dinero en efectivo.

-Bienes propiedad de terceras personas, siempre que se hallen dentro del riesgo asegurado y estén directamente relacionados con la actividad asegurada.

-Patrones, moldes, modelos, matrices, planos, diseños, ficheros, archivos, clichés, fotografías, microfilms.

-Programas y otro software almacenado en equipos de producción o almacenamiento de datos, por su valor en blanco más el coste de transcripción y/o reproducción del objeto o información contenida.

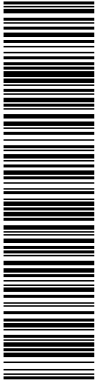
CUARTA.- GARANTÍAS

Se pretende la contratación a TODO RIESGO de los bienes asegurados.

QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se considerarán modificaciones del objeto de este contrato las comunicaciones por parte del DPA de altas y bajas de bienes asegurados, sino

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: CONSULTA PRELIMINAR MERCADO SEGURO INMUEBLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVMH6-X2N7E-3D3X9 Fecha de emisión: 5 de octubre de 2020 a las 10:01:26 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 01/10/2020 15:53	ESTADO FIRMADO 01/10/2020 15:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95659.OVMH6-X2N7E-3D3X9.E742A89E6209582789E9220628145B39F2134ADC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es>



actualizaciones de la póliza, ya que no producen modificación alguna en la tasa de prima a aplicar a este contrato.

SEXTA.-PARTICIPANTES.

La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas y/o privadas, de manera individual o en unión temporal. Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

SÉPTIMA.- PARTICIPACIÓN EN LA CPM.

7.1.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS.

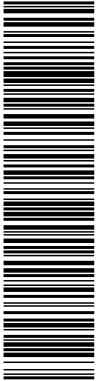
Los interesados deberán presentar:

- Propuesta de valoración del CONTINENTE detallado en la base segunda de esta Resolución. Para ello podrá visitarse la sede de la empresa, solicitando cita previa mediante el correo electrónico: contratacion@defensor-and.es, así como obtener información sobre metros cuadrados o cualquier otro dato necesario para la valoración.
- Propuesta de posible póliza de seguro, con mención detallada de los riesgos asegurados A TODO RIESGO, riesgos excluidos, garantías adicionales, coberturas y límite de indemnizaciones, importe de las franquicias en su caso, importe estimado de prima anual, así como sistema de actualización de ésta por incremento de la suma asegurada debida a nuevas adquisiciones u obras de mejoras.
- Sistema de abono de extorno de prima por baja de elementos asegurados en la póliza y procedimiento a seguir.
- Propuesta de sistema de gestión del seguro, especificando procedimiento para comunicación de los incidentes ocurridos.
- Propuesta de criterios de adjudicación aplicables a esta licitación.

7.2.- PLAZO.

El plazo de presentación de proposiciones es de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Estado. Dentro del mencionado plazo, las propuestas se remitirán a la dirección electrónica contratacion@defensor-and.es. La participación en la consulta no impedirá la posterior participación en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite, ni comprometerá el

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: CONSULTA PRELIMINAR MERCADO SEGURO INMUEBLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVMH6-X2N7E-3D3X9 Fecha de emisión: 5 de octubre de 2020 a las 10:01:26 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 01/10/2020 15:53	ESTADO FIRMADO 01/10/2020 15:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95959 OVMH6-X2N7E-3D3X9 E742A89E6209582789E9220628145B39F2134ADC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>



contenido de la oferta que finalmente pueda presentar el operador consultado a la licitación, si esta se produce y aquel acude a ella.

OCTAVA.- RESULTADO DE LA CPM.

En virtud de lo establecido en el artículo 115.3 de la LCSP, finalizada la consulta, se elaborará y publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público un informe con las actuaciones realizadas en el que se relacionarán los estudios realizados y sus autores, las entidades consultadas, las cuestiones que se les han formulado y las respuestas a las mismas.

NOVENA.- APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN, NI FALSEAMIENTO DE LA COMPETENCIA.

La participación en la CPM, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. Su inobservancia podrá ser considerada como infracción.

La participación en la CPM no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los contratos que puedan celebrarse y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas presentadas.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, siempre respetando los acuerdos de confidencialidad.

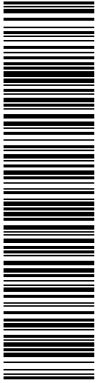
El DPA no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado como confidencial.

Serán los participantes quienes deben identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideran que tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las propuestas.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal que sean facilitados serán tratados por el Defensor del Pueblo Andaluz con la finalidad de tramitar los expedientes que

DOCUMENTO OTRAS RESOLUCIONES: CONSULTA PRELIMINAR MERCADO SEGURO INMUEBLES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OVMH6-X2N7E-3D3X9 Fecha de emisión: 5 de octubre de 2020 a las 10:01:26 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de Defensor del Pueblo Andaluz en nombre de Defensor del Pueblo Andaluz .Firmado 01/10/2020 15:53	ESTADO FIRMADO 01/10/2020 15:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 95659.OVMH6-X2N7E-3D3X9.E742A89B6209582789E9220628145B39F213ADC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/>

dPA defensor del pueblo Andaluz

corresponda, incorporándose a la actividad de tratamiento dedicada a la “Gestión presupuestaria y económica”.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el Defensor del Pueblo Andaluz, C/ Reyes Católicos, 21, 41001-Sevilla o a través de su sede electrónica: <https://sede-electronica.defensordelpuebloandaluz.es>

Se dispone de información adicional en la siguiente dirección (Registro de Actividades de Tratamiento):
<https://www.defensordelpuebloandaluz.es/indiceinventariodeactividadesdetratamiento>